

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, enero 25 de 2022

Agencias en derecho	\$ 1.411.196,00
Notificación	\$ 5.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.416.196,00

VANESSA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A. NIT. 900.047.981-8

DEMANDADO: EDWARD FABIAN ÁLZATE AGUDELO C.C. 94.432.321

RADICACIÓN: 760014003007202100624-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- Remitir al memorialista al auto de fecha noviembre 12 del 2021, mediante el cual se dictó auto de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 26 DE ENERO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba0299d730a8819d0f96f7d21c12d0cd9d4a311e660df7050e09487b76c3e52**

Documento generado en 24/01/2022 02:07:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>